

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/03/2024
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES FACTI

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

ACEPTACIONES

ELABORADO POR	CARGO	FIRMA	FECHA
Andrea Acuña	Oficial de Tratamiento de Datos		15/12/2026

REVISADO POR	CARGO	FIRMA	FECHA
Jose Correal	Director de Seguridad de la Información		15/12/2026

APROBADO POR	CARGO	FIRMA	FECHA
Juan Fernando Jota	Gerente General		19/03/2026

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

ACTUALIZACIÓN

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN ACTUALIZACIÓN	REVISADO POR			APROBADO POR		
			NOMBRE	CARGO	FIRMA	NOMBRE	CARGO	FIRMA
19/05/26	1.0	Creación del Documento				Juan Fernando Jota	Gerente General	

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	7
2. OBJETIVO	8
3. DEFINICIONES.....	9
4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11
4.1. Principio de acceso y circulación restringida	12
4.2. Principio de confidencialidad	12
4.3. Principio de finalidad	12
4.4. Principio de legalidad.....	12
4.5. Principio de libertad.....	13
4.6. Principio de seguridad	13
4.7. Principio de transparencia	13
4.8. Principio de veracidad o calidad	13
5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	13
5.1. Tratamiento de datos públicos	13
5.2. Tratamiento de datos sensibles	13
5.3. Tratamiento de datos de menores	14
5.4. Clasificación de las bases de datos	15
6. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES.....	16
7. DEBERES DE FACTI EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES .	17
7.1. Deber de Secreto y confidencialidad	18
8. FINALIDADES GENERALES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:	18

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

9. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	20
9.1. Generalidades sobre la autorización.....	20
9.2. Del derecho de acceso	20
9.3. Del derecho de consulta	20
9.4. Del derecho a reclamar.....	21
9.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos	22
9.6. Del derecho a la supresión de datos.....	22
9.7. Del derecho a revocar la autorización.....	23
9.8. Protección de datos en los contratos.	24
9.9. Transferencia de datos personales a terceros países	24
9.10. Reglas generales aplicables.....	25
10. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.	26
11. ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD	27
12. OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	27
13. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE FACTI	27
13.1. Los responsables.....	27
13.2. Los Encargados internos	27
13.2.1. Deberes de los Encargados.	28
13.3. Gerencia de Tecnología (TI):	28
13.4. Gerencia de Talento Humano:.....	28
13.5. Gerencia Comercial y Marketing:.....	29
13.6. Servicio al Cliente:.....	29
13.7. Legal y de Cumplimiento:.....	29

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

14. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS.....	29
15. VIGENCIA.....	29
16. INFORMACIÓN DE CONTACTO	30
17. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS	31

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 19/03/2024
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

1. INTRODUCCIÓN

Facti es una solución transaccional digital que permite a los usuarios realizar pagos y acceder a múltiples servicios a través de WhatsApp, utilizando un canal seguro, ágil y disponible las 24 horas del día.

Por medio de esta plataforma, los usuarios pueden efectuar la compra de SOAT, el pago de facturas, recargas y paquetes de telefonía móvil, realizar transacciones con operadores de apuestas deportivas como BetPlay, WPlay, Betjuego, Luckia, Sportium y Bwin, así como adquirir pines de contenido digital y solicitar certificados de libertad y tradición.

Facti consciente de la importancia de la protección de los datos personales de sus usuarios ha adoptado medidas orientadas al tratamiento adecuado de la información y al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de protección de datos. En este sentido, ha desarrollado una Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual establece los lineamientos para la recolección, uso, almacenamiento, circulación y protección de la información, y que se describe a continuación.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 19/03/2024
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

2. OBJETIVO

Por medio del presente documento se da cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 en especial lo indicado en el literal k) del artículo 17 y en el literal f) del artículo 18, que regulan los deberes que asisten a los responsables y encargados del tratamiento de datos personales. Así mismo tiene por objeto determinar los procesos de recolección, almacenamiento, custodia y tratamiento de los datos de carácter personal que las Compañías, recopilan en desarrollo de su objeto social, para garantizar y proteger el derecho fundamental de Habeas Data que tienen todas las personas naturales.

En virtud del derecho a la protección de datos personales, el titular posee facultades para mantener el control sobre su información personal. Estas van desde el derecho a saber quién conserva los datos personales, los usos a los que se están sometiendo los mismos, hasta la definición de quién tiene la posibilidad de consultarlos. La Ley 1581 de 2012 desarrolla una serie de garantías e instrumentos diseñados para garantizar la vigencia del referido derecho fundamental.

En este contexto, el objeto de este documento consiste en dar cumplimiento a las obligaciones, derechos y garantías consagrados en la normatividad colombiana, teniendo en cuenta nuestra condición de responsables del tratamiento de datos personales previsto en la normativa colombiana. Esta política permite establecer lineamientos organizativos importantes para sentar los procedimientos de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

3. DEFINICIONES

- **Aviso de privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular de los datos personales para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales.
- **Base de datos:** Conjunto organizado de datos personales que sean objeto de Tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- **Dato público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.
- **Dato personal público:** Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.
- **Dato personal privado:** Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.
- **Dato sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 19/03/2024
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

- **Encargado del tratamiento:** FACTI actúa como encargada del tratamiento de datos personales en los casos, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta de un responsable del tratamiento.
- **Responsable del tratamiento:** FACTI actúa como responsable del tratamiento de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento:
 1. Por el Titular, quien deberá acreditar su identidad en forma suficiente por los distintos medios que le ponga a disposición el responsable.
 2. Por sus causahabientes, quienes deberán acreditar tal calidad.
 3. Por el representante y/o apoderado del Titular, previa acreditación de la representación o apoderamiento.
 4. Por estipulación a favor de otro o para otro.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones que FACTI realice sobre datos de carácter personal tales como la recolección, procesamiento, publicidad, almacenamiento, uso, circulación o supresión. Lo anterior solo aplicará exclusivamente para personas naturales.
- **Oficial de protección de datos:** Es la persona dentro de FACTI, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Comité de Privacidad y Seguridad de la Información. El Comité de Privacidad y Seguridad de la Información designará el Oficial de Protección de Datos.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

La anterior definición hace referencia a un rol o función que debe desempeñar algún funcionario designado por el Comité de Privacidad y Seguridad de la empresa.

4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para dar cumplimiento a la Política de Protección de Datos Personales, como a las obligaciones impartidas por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario, se debe tener en cuenta lo siguiente.

El manejo y tratamiento de datos personales, sensibles y de menores, dentro de FACTI está enmarcado bajo los siguientes principios:

Acceso y Circulación: De acuerdo con las disposiciones legales, contractuales y misionales, los datos operados por empresas de servicios tecnológicos y giros, están destinados a cumplir una función de publicidad y por lo tanto se garantizará su acceso, de conformidad con lo establecido en la Ley. Sobre datos provenientes de otras fuentes, el acceso y circulación será restringido acorde con la naturaleza del dato y con las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en la Ley.

Confidencialidad: Atendiendo la anterior definición, se garantiza la confidencialidad de los datos dependiendo de la naturaleza de este. Por lo tanto, se guardará reserva de la información durante y después de terminadas las actividades que justifican el tratamiento de los datos personales.

Finalidad: Legítima, informada, temporal y material. La finalidad corresponde a las funciones otorgadas legalmente a empresas de servicios de giros postales, servicios tecnológicos y afines. Asimismo, FACTI tratará datos de carácter personal cuando lo requiera para el desarrollo de sus funciones de carácter privado.

Legalidad: Fines legítimos y sujetos a la Ley 1581 de 2012.

Libertad: FACTI garantiza el derecho a la autodeterminación informativa de los titulares que suministren datos de carácter personal.

Seguridad: Medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para evitar adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Transparencia: La empresa garantiza a los titulares de datos personales, el derecho de acceso y conocimiento de la información de carácter personal que estén siendo tratada con forme a lo establecido por el Decreto Reglamentario 1074 DE 2015.

Veracidad o Calidad: Información veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

4.1. Principio de acceso y circulación restringida

El tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones del presente Documento, de la Ley, y la Constitución. En este sentido, el tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas por ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de FACTI será de medio y no de resultado.

4.2. Principio de confidencialidad

Todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales, que no tengan la naturaleza de públicos, están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el tratamiento, pudiendo sólo suministrar o comunicar los datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la Ley y en los términos de la misma.

En consecuencia, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, la información personal, contable, técnica, comercial o de cualquier otro tipo suministrada en la ejecución y ejercicio de las funciones diferentes a las registrales. Todas las personas que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

4.3. Principio de finalidad

El Tratamiento de Datos Personales que FACTI realiza, obedece a la finalidad legítima de acuerdo con la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012 y el Decreto único 1074 de 2015.

4.4. Principio de legalidad

El Tratamiento de Datos Personales es una actividad reglada que se rige por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, el Decreto único 1074 de 2015 y demás normatividad que las complementen, modifiquen o deroguen.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

4.5. Principio de libertad

FACTI puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos, sin el previo consentimiento del titular, siempre y cuando, estos provengan de registros públicos, o que si bien no están contenidos en ellos, sean de naturaleza pública o se encuentran en bases de datos excluidas por la Ley (p.ej. periodísticas, estadísticas y para la investigación). En los demás casos, La empresa deberá obtener el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular al momento de tratar sus datos personales.

4.6. Principio de seguridad

FACTI como responsable y/o encargada del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

4.7. Principio de transparencia

FACTI garantiza a las personas naturales titulares de datos personales, que podrán obtener en cualquier momento, gratuitamente y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernan y que estén almacenados en las bases de datos de FACTI, bajo los parámetros establecidos en el artículo 2.2.2.25.4.2 del Decreto Reglamentario 1074 DE 2015. Este principio no será aplicable a las bases de datos que estén por fuera del ámbito de aplicación de la Ley 1581 de 2012 conforme al artículo 2 de la citada Ley.

4.8. Principio de veracidad o calidad

FACTI garantiza que la información contenida en las bases de datos, que estén sujetas a tratamiento; serán veraces, completas, exactas, actualizadas, comprobables y comprensibles. La veracidad y calidad de los datos personales que hayan sido capturadas por medio de registros públicos es garantizada por cada uno de los titulares de la misma, quedando eximida de cualquier tipo de responsabilidad FACTI frente a su calidad.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1. Tratamiento de datos públicos

FACTI advierte que, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública como los contenidos en los registros públicos. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de La empresa.

5.2. Tratamiento de datos sensibles

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

FACTI solo trata datos personales sensibles para lo estrictamente necesario, solicitando consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento.

FACTI utiliza y trata datos catalogados como sensibles, cuando:

- El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización.
- El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

En adición a lo anterior, el Titular tiene derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales frente a FACTI, o los Encargados del Tratamiento de estos. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a Datos Personales parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la Autorización otorgada a FACTI, salvo que la Ley indique que dicha Autorización no es necesaria
- Presentar solicitudes ante FACTI, o el Encargado del Tratamiento respecto del uso que se le ha dado a sus Datos Personales, y a que éstas le entreguen tal información.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley.
- Revocar su Autorización y/o solicitar la supresión de sus Datos Personales de las Bases de Datos de FACTI, en cualquier momento, o cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado mediante acto administrativo definitivo que FACTI, o el Encargado del Tratamiento ha incurrido en conductas contrarias a la Ley.
- Acceder en forma gratuita, al menos, una vez al mes a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

5.3. Tratamiento de datos de menores

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

FACTI solo trata datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza pública o provengan de la información suministrada por empleados o contratistas, al momento de su vinculación laboral o de prestación de servicios con La empresa. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y, cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

- Que responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes.
- Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos, FACTI exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescente, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión frente al tratamiento que se le dará a sus datos, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto, tal como lo indica la Ley.

FACTI y cualquier persona involucrada en el tratamiento de los datos personales de niños, niñas y adolescentes, velaran por el uso adecuado de los mismos. En cumplimiento de lo anterior, se aplican y desarrollan los principios y obligaciones establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto único 1074 de 2015.

5.4. Clasificación de las bases de datos

FACTI ha clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

Bases de datos con información pública: Son las bases de datos manuales o automatizadas que se refieren a los registros: Mercantil, Proponentes, Entidades sin Ánimo de Lucro, Turismo, Entidades de Economía Solidaria, Entidades Extranjeras de Derecho Privado, Veedurías Ciudadana, Vendedores de Juegos de Azar, los cuales se encuentran regulados en el Código de Comercio, Decreto 898 de 2002, Decreto – Ley 2150 de 1995, Ley 80 de 1993, Ley 590 de 2000, Ley 643 de 2001, Ley 1150 de 2007, Decreto-Ley 019 de 2012 y las demás normas que las adicionan o los modifican.

Por lo tanto, se entiende que estos datos son de carácter público por disposición legal y no requieren de la autorización previa del titular para su tratamiento.

Bases de datos de clientes: Son las bases de datos manuales o automatizadas, que se encuentran estructuradas, y que contienen datos de naturaleza pública y privada de personas naturales en calidad de clientes de la compañía, las cuales, de manera voluntaria, adquieren la calidad de clientes con el fin de acceder a servicios y prerrogativas que otorga esta condición.

FACTI en ejercicio de lo dispuesto en el art 2.2.2.25.2.7 del Decreto único 1074 de 2015, publicó el 27 de julio de ese año, un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

Bases de datos de Empleados: Son las bases de datos manuales o automatizados que contienen datos de las personas naturales que se vinculan laboralmente con FACTI cuyo tratamiento tiene

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

como finalidad cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias. En esta base de datos, se incorporan tanta información privada, pública, datos sensibles y de menores. El tratamiento de los datos para los fines diferentes a las obligaciones derivadas de la relación laboral requerirá autorización previa del titular o su representante legal, según sea el caso. En ningún caso, la empresa dará tratamiento a los datos sensibles o de menores sin autorización previa.

Bases de datos de Contratistas y Proveedores: Son las bases de datos manuales o automatizadas que contienen datos de las personas naturales que mantienen un vínculo contractual y comercial, cuyo tratamiento tiene como finalidad cumplir con las disposiciones contractuales estipuladas por La empresa, para las adquisiciones de servicios y bienes demandados por ella para su normal funcionamiento o el cumplimiento de algunas de sus funciones. Esta base de datos contiene datos personales públicos, privados y sensibles, los cuales tienen como finalidad el desarrollo de relaciones contractuales. El tratamiento de estos datos para fines diferentes al mantenimiento de la relación contractual o el cumplimiento de deberes de carácter legal requiere de autorización previa del titular.

La empresa, en ejercicio de lo dispuesto en el art 10° del Decreto único 1074 de 2015, publicó el 27 de julio del mismo año un aviso de solicitud de autorización para continuar con el derecho a tratar los datos de las personas naturales vinculadas contractualmente con FACTI, que se encuentran incluidos en bases de datos conformadas con anterioridad a la vigencia de la Ley 1581 de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la empresa.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de datos personales almacenados en estas bases de datos podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión, frente al responsable del tratamiento de la empresa.

6. PRERROGATIVAS Y DERECHOS DE LOS TITULARES

FACTI reconoce y garantiza a los titulares de los datos personales los siguientes derechos fundamentales:

- Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente al FACTI en su condición de responsable del Tratamiento de datos personales.
- Solicitar prueba de la existencia de la autorización otorgada al FACTI, salvo los casos en los que la Ley exceptúa la autorización.
- Recibir información por parte de FACTI, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
- Presentar quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).
- Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión de los datos personales, cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes. Este Derecho de revocatoria de la autorización no es absoluto siempre y cuando exista una obligación legal o contractual que limite este Derecho.
- Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

- g. El presente Documento, en las siguientes secciones, define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

7. DEBERES DE FACTI EN RELACIÓN CON EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

FACTI, es consciente que los datos personales son de propiedad de las personas a las que se refieren y solamente ellas pueden decidir sobre los mismos. Así mismo, La empresa hará uso de dichos datos, solamente en cumplimiento de las finalidades para las que se encuentra debidamente facultada y autorizada previamente por el titular, o por la Ley, en todo momento respeta la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.

FACTI como responsable o Encargada del tratamiento de datos personales, cumple los deberes y obligaciones previstas en el artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, y normas que la reglamenten o modifiquen, a saber:

- a. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- b. Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la presente ley, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- c. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- d. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- e. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
- f. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- g. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- h. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la presente ley;
- i. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- j. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente ley;
- k. Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
- l. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

- m. Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- n. Informar a la autoridad de protección de datos (Superintendencia de Industria y Comercio) cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- o. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7.1. Deber de Secreto y confidencialidad

FACTI garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal privado, sensible o de menores, el secreto profesional, respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con FACTI.

El incumplimiento del deber de secreto será sancionado de conformidad con lo previsto en el Manual interno de trabajo y la legislación vigente.

8. FINALIDADES GENERALES DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

Tipo de Tratamiento

FACTI recauda los datos de las contrapartes (clientes, proveedores, empleados, administradores, accionistas y prospectos) a través de los siguientes medios manuales y automatizados: i) el formulario de vinculación para clientes y proveedores, el cual se encuentra disponible en la intranet de la compañía ii) formulario manual de vinculación dispuesto por el área comercial a través del cual se vinculan, Formulario de Vinculación para empleados y contratistas, Formulario de Prospectos Comerciales, y demás mecanismos que FACTI como responsable del tratamiento de los datos considere idóneos

Eventualmente, se podrán recabar datos a través de correo electrónico.

Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013, FACTI, sólo realizarán el tratamiento de datos, correspondientes a niños, niñas y adolescentes, siempre y cuando este tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

De manera general FACTI, no usa, ni almacena, o realiza tratamiento alguno sobre datos personales de menores de edad. Si, por algún fraude o error, se llega a tener almacenada información de un menor de edad, esta será suprimida de nuestras bases de datos de forma inmediata, una vez se conozca que el dato pertenece a un menor de edad.

Así mismo, y en caso de que sea requerido el tratamiento de datos de menores de edad,

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

FACTI deberá obtener la autorización del representante legal del niño, niña o adolescente, previo ejercicio del menor de su derecho a ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad para entender el asunto.

Tratamiento de datos sensibles

Por regla general el tratamiento de datos sensibles está prohibido, no obstante, la Ley 1581 de 2012 contempla en su artículo 6 algunas excepciones al tratamiento de datos de esta naturaleza.

En estos casos, FACTI en calidad de responsables deberán informar al titular lo siguiente: i) Que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su tratamiento y ii) Cuáles de los datos objeto de tratamiento son de naturaleza sensible y sus finalidades.

Finalidades del tratamiento de datos personales

- Para gestionar los procesos de selección, contratación y relación contractual en la relación con proveedores, contratistas y empleados.
- Con fines comerciales y para el desarrollo del objeto social de las compañías y de la relación contractual que nos vincula.
- Enviar información comercial sobre los productos y/o servicios codificados, promociones, comunicar sobre la implementación o modificación de los procedimientos de registro en la plataforma, o compartir manuales para nuevos productos y/o servicios.
- Para permitir la participación en actividades de mercadeo y promocionales (incluyendo la participación en concursos, rifas y sorteos).
- Dar respuesta a consultas, peticiones, quejas y reclamos que sean realizadas por los titulares y organismos de control y transmitir los Datos Personales a las demás autoridades que, en virtud de la ley aplicable, deban recibir los Datos Personales.
- Para controlar el acceso a las oficinas y planta de producción de FACTI y establecer medidas de seguridad, incluyendo el establecimiento de zonas video- vigiladas.
- Para eventualmente contactar, vía correo electrónico, o por cualquier otro medio, a personas naturales con quienes tiene o ha tenido relación, tales como, Empleados y familiares de éstos, accionistas, clientes y proveedores, para las finalidades antes mencionadas.
- Transferir la información recolectada a distintas áreas de FACTI, cuando ello sea necesario para el desarrollo de sus operaciones (cobros administrativos, tesorería, contabilidad, entre otros).
- Para Consultar su información en bases gubernamentales, listas restrictivas y/o vinculantes a Colombia, que tengan como propósito el cumplimiento de la obligación de prevenir y controlar el lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- Para soportar procesos de auditoría interna o externa.
- Registrar sus datos personales en el sistema contable de FACTI y en sus bases de datos operativas.
- Realizar encuestas o investigaciones para evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por FACTI.
- Para la atención de requerimientos judiciales o administrativos y el cumplimiento de mandatos judiciales o legales.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

- Cualquier otra actividad de naturaleza similar a las anteriormente descritas que sea necesarias para el desarrollo del objeto social de FACTI

9. POLÍTICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

9.1. Generalidades sobre la autorización

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, definidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015, FACTI solicitará previamente la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como, por ejemplo, de un contrato, o de un documento específico (formato, formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados correspondientes a personas naturales, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos se informará mediante el mismo documento específico o adjunto. FACTI informará al titular de los datos lo siguiente:

- El tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad específica del mismo.
- El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales.
- Los derechos que le asisten como titular.
- La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación en por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

9.2. Del derecho de acceso

FACTI garantiza el derecho de acceso conforme a la Ley 1581 de 2012, solamente a los Titulares de datos personales privados que correspondan a personas naturales, previa acreditación de la identidad del titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales tratados, a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo los electrónicos que permitan el acceso directo del titular. Dicho acceso, se sujeta a los límites establecidos en el artículo 21 del Decreto único 1074 de 2015.

9.3. Del derecho de consulta

Los titulares de los datos personales podrán consultar la información de carácter personal que repose en cualquier base de datos de la empresa. En consecuencia, FACTI garantiza el derecho de consulta conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 exclusivamente sobre los datos personales privados, sensibles y de menores correspondientes a personas naturales, suministrando a los Titulares de estos datos personales la información

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

contenida en cada una de las bases de datos correspondientes y que estén bajo el control de la empresa.

FACTI establecerá las medidas de autenticación que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza la consulta o petición.

Independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, éstas serán tramitadas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. En el evento en el que una solicitud de consulta no pueda ser atendida dentro del término antes señalado, se informará al interesado antes del vencimiento del plazo las razones por las cuales no se ha dado respuesta a su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9.4. Del derecho a reclamar

El Titular de datos personales privados que correspondan a una persona natural y considere que la información contenida o almacenada en una base de datos, puede ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes y principios contenidos en la normatividad sobre Protección de Datos Personales. En tal sentido, podrán presentar reclamación ante el Responsable o Encargado del tratamiento de la empresa.

FACTI cuenta con las medidas de autenticación necesarias que permiten identificar de manera segura al titular de los datos personales que realiza el reclamo.

El reclamo lo podrá presentar el titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Si el reclamo estuviese incompleto, el titular lo podrá completar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del reclamo, para que subsane las fallas o errores. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de recibido reclamo que no sea competencia de la empresa para resolverlo, se dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez FACTI haya recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo de este, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que el reclamo sea decidido. El término máximo para resolver la reclamación es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, La empresa informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1074 de 2015, y demás normas que los modifiquen o adicionen.

FACTI ha dispuesto los siguientes medios para recibir consultas, solicitudes o reclamos:

- **Área de contacto:** Riesgos y Cumplimiento – Servicio al Cliente
- **Correo electrónico:**
- **Teléfono.**
- **Dirección:** Km 1.5 vía Chía - Cajicá costado occidental of 313 y 316 Chía-Cundinamarca. Centro Empresarial Oxus

9.5. Del derecho a la rectificación y actualización de datos

FACTI se obliga a rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de carácter personal que corresponda a personas naturales, que resulte incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y lo términos antes señalados. Al respecto, FACTI tendrá en cuenta lo siguiente:

- En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales, el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.
- FACTI, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando beneficien al Titular de los datos personales. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que FACTI considere pertinentes y seguros.
- FACTI, podrá establecer formularios, formatos, sistemas y otros métodos, que serán informados en el Aviso de Privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web u oficinas de FACTI.

9.6. Del derecho a la supresión de datos.

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento, a solicitar a la empresa, la supresión (eliminación) de sus datos personales. Para ello, se tendrá en cuenta los siguientes supuestos:

- Que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre Protección de Datos Personales.
- Que hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Que se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

Esta supresión implica la eliminación o borrado seguro, total o parcial, de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por FACTI.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y FACTI como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

9.7. Del derecho a revocar la autorización

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, FACTI ha establecido mecanismos sencillos y gratuitos que le permiten al titular revocar su consentimiento.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá bajo las siguientes dos modalidades:

- **Total:** Sobre la totalidad de finalidades consentidas, esto es, que FACTI debe dejar de tratar por completo los datos del Titular de datos personales.
- **Parcial:** Sobre ciertas finalidades consentidas como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. En este caso, FACTI deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Se mantienen entonces otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo y con los que el titular está de acuerdo.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y FACTI como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

9.8. Protección de datos en los contratos.

En los contratos laborales, La empresa ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales La empresa tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se hace mención del presente Manual y de su ubicación en el sitio web institucional, para su debida consulta.

En los contratos de prestación de servicios externos, cuando el contratista requiera de datos personales, FACTI le suministrará dicha información siempre y cuando exista una autorización previa y expresa del Titular de los datos personales para esta transferencia, quedando excluida de esta autorización, los datos personales de naturaleza pública definido en el numeral 2° del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015 y los contenidos en los registros públicos. Dado que en estos casos, los terceros son Encargados del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines y los tratamientos autorizados por FACTI y delimitan de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1074 de 2015, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, FACTI al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

9.9. Transferencia de datos personales a terceros países

En los casos en que FACTI en desarrollo de alguna de sus funciones, como puede ser la de participar en programas internacionales para el desarrollo económico, cultural y social, o cualquier otra actividad que implique la transferencia de datos de carácter personal a

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

terceros países, se registrará por las siguientes condiciones:

La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular y previa autorización de la Delegatura de Datos Personales de la SIC.

Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.

Asimismo, se debe obtener la autorización previa del Delegado de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, cuando se tenga previsto realizar transferencias internacionales de datos a países que no proporcionan un cierto nivel de protección. Esta autorización sólo podrá ser otorgada si se obtienen garantías adecuadas, como los contratos basados en las cláusulas tipo aprobadas por la SIC, o las Reglas Corporativas Vinculantes.

La transferencia internacional de datos se podrá realizar mediante solicitud de FACTI, estableciendo la finalidad, los colectivos de interesados o titulares de la información de carácter personal, los datos objeto de transferencia y la documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización; en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por la empresa como por el Responsable o Encargado de los datos en su lugar de destino.

FACTI no solicitará la autorización cuando la transferencia internacional de datos se encuentre amparada en alguna de las excepciones previstas en la Ley y su Decreto Reglamentario. Un ejemplo de ello es el consentimiento del afectado a la transferencia, la transferencia es necesaria para establecer la relación contractual entre el afectado y el responsable de la Base de Datos y la transferencia se refiere a una transacción dineraria.

9.10. Reglas generales aplicables.

FACTI ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores, como es el cuidado de bases de datos, ficheros electrónicos e información personal:

- FACTI garantiza la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que tenga bajo su responsabilidad.
- El Comité de Cumplimiento, es el órgano que ejecuta y diseña la estrategia para el cumplimiento del presente Documento. FACTI adoptó todas las medidas técnicas necesarias y posibles para garantizar la protección y control de las bases de datos existentes y bajo su control.
- En los casos en que la infraestructura dependa de un tercero, se cerciorará que tanto la disponibilidad de la información como el cuidado de los datos personales, sensibles y de menores sea un objetivo fundamental.
- FACTI realizará auditorías y controles de manera periódica –al menos cada dos

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

años- para garantizar la correcta implementación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- Es responsabilidad de los funcionarios de FACTI reportar inmediatamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Datos Personales - cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, incidentes de seguridad, violación de códigos de seguridad o cualquier tipo de conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona o llegue a generar cualquier tipo de discriminación.
- FACTI en sus portales transaccionales, para garantizar la protección de la información personal, adoptó todos los mecanismos posibles para mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, como software de seguridad, firmas digitales, certificados SLL, Hypertext, Transfer Protocol Secure (HTTPS), así como las herramientas necesarias para resguardar y proteger las bases de datos de la entidad.
- La formación y capacitación de los funcionarios, proveedores, contratistas, será un deber y complemento fundamental de este Documento.
- El Oficial de Protección de Datos debe identificar e impulsar las autorizaciones de los titulares, avisos de privacidad, avisos en el website, campañas de sensibilización, leyendas de reclamo y demás procedimientos para dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y el Decreto único 1074 de 2015.

10. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN.

- a. Cualquier consulta o reclamo frente a derechos inherentes de los titulares sobre datos de carácter personal se debe realizar mediante un escrito dirigido al FACTI, Oficial de cumplimiento y Seguridad de la Información adjuntando fotocopia del documento de identidad del Titular interesado o cualquier otro documento equivalente que acredite su identidad y titularidad conforme a Derecho.
- b. Los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son personalísimos y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular. No obstante, el Titular podrá actuar a través de representante legal o apoderado cuando aquel se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad hechos que le imposibiliten el ejercicio personal de los mismos, en cuyo caso será necesario que el representante legal o apoderado acredite tal condición.
- c. No se exigirá ningún valor o tasa alguna por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación de la autorización. (Se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.2.25.4.2 del Decreto Reglamentario 1074 de 2015)
- d. Con el objeto de facilitar el ejercicio de estos derechos, FACTI pone a disposición de los interesados, los formatos físicos o electrónicos adecuados a esta finalidad.

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

- e. Una vez cumplidos y agotados los términos señalados por la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la reglamenten o complementen, el Titular al que se deniegue, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación, por parte de FACTI, podrá poner en conocimiento ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Protección de Datos Personales -) la negación o inconformidad frente al derecho ejercido.

11. ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD

La información de negocio incluida la que contiene datos personales es almacena de manera exclusiva en los servidores autorizados por la Compañía, los cuales constituyen los medios oficiales de resguardo. En todo momento, dicha información se encuentra custodiada bajo acuerdos de confidencialidad suscritos por los colaboradores, contratistas y terceros autorizados que intervienen en su gestión. Asimismo, se aplica de forma estricta lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información, garantizando la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, sin excepción.

12. OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

FACTI, designa al área de Tecnología y de Seguridad de la Información o quien haga sus veces como responsables de dar protección a las bases de datos.

De otra parte, se designa como Oficial de Protección de Datos Personales a Andrea Acuña Ruíz en cumplimiento de este rol quién será responsable de la verificación del cumplimiento del régimen de protección de datos personales, así como de la atención de consultas y reclamos formulados por el Titular de la información para ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.

13. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DE FACTI

13.1. Los responsables

El responsable del tratamiento de datos personales de FACTI, es el Oficial de Protección de Datos, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos de la junta directiva designará el Oficial de Protección de Datos.

13.2. Los Encargados internos

Es encargado del tratamiento de datos personales cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que realice el tratamiento de datos personales por cuenta del

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

responsable del tratamiento de FACTI. Esto supone que para cada tratamiento de datos se hayan definido sus respectivos encargados y que éstos actúen por instrucción precisa del responsable de la empresa.

Los encargados internos en FACTI desempeñan un papel fundamental en el funcionamiento diario de la empresa, asegurando el adecuado manejo de la información, el cumplimiento de las regulaciones y normativas, y contribuyendo al éxito general del negocio en su área específica de competencia.

13.2.1. Deberes de los Encargados.

FACTI distingue entre encargado interno y encargado externo. Los encargados internos son empleados de FACTI mientras que los externos son personas naturales o jurídicas que tratan datos que FACTI les suministra para la realización de una tarea asignada (proveedores, consultores, empresas de tercerización, etc.)

Los grupos de encargados que FACTI designa para realizar tratamientos de datos específicos son:

- Equipo de tecnología de la información (TI): Responsable de gestionar y mantener los sistemas de información y bases de datos donde se almacenan los datos.
- Gerencia de Tecnología: Encargado de implementar medidas de seguridad para proteger los datos frente a accesos no autorizados.
- Gerencia de Talento Humano: Responsable de gestionar los datos personales de los empleados, como información de nómina y expedientes laborales.
- Gerencia Comercial, Servicio al Cliente y Marketing: Responsable de gestionar la información de contacto y las interacciones con los clientes.
- Equipo legal y de cumplimiento: Encargado de asegurar que los tratamientos de datos se realicen de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

13.3. Gerencia de Tecnología (TI):

Ingenieros de TI: Encargados de desarrollar y mantener las aplicaciones y sistemas informáticos de la empresa que involucran el tratamiento de datos.

Administradores de sistemas: Responsables de administrar y mantener los servidores y sistemas de almacenamiento de datos.

Líder de Seguridad informática: Encargados de implementar y mantener medidas de seguridad para proteger los datos almacenados y procesados por la empresa.

13.4. Gerencia de Talento Humano:

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

Gerencia de Talento Humano: Responsables de gestionar los datos personales de los empleados, incluyendo información relacionada con la contratación, nómina, evaluaciones de desempeño, entre otros

Departamento de selección de personal: Encargado de gestionar los datos de candidatos durante los procesos de reclutamiento y selección de personal.

13.5. **Gerencia Comercial y Marketing:**

Equipo de marketing: Encargado de utilizar datos de clientes y prospectos para llevar a cabo campañas de marketing y promoción de productos y servicios.

Equipo de ventas: Responsable de gestionar las relaciones con los clientes y de utilizar datos para identificar oportunidades de ventas.

13.6. **Servicio al Cliente:**

Representantes de servicio al cliente: Encargados de gestionar las consultas y solicitudes de los clientes, así como de mantener registros de las interacciones con los mismos.

13.7. **Legal y de Cumplimiento:**

Abogados especializados en protección de datos: Responsables de asesorar a la empresa en materia de cumplimiento normativo en protección de datos y privacidad.

Equipo de cumplimiento: Encargado de garantizar que la empresa cumpla con las leyes y regulaciones aplicables en materia de protección de datos.

14. EL REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, los responsables del tratamiento de datos personales de FACTI registran sus bases de datos y este Documento de Políticas y Procedimientos en la Protección de Datos Personales en el Registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con lo establecido en la circular 02 de 2015.

15. VIGENCIA

La actualización de esta Política de Tratamiento de Datos Personales entra en vigor a partir de 19 de mayo de 2026 y se encontrará dispuesta a disposición de los Titulares por medio

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

de la página web: <https://factiapp.com.co/>

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación a la compañía y durante el ejercicio del objeto social de la compañía.

Las autorizaciones de los Titulares podrán terminar por voluntad de estos en cualquier momento. Si la persona es un cliente activo de FACTI, no se podrán usar sus datos para objetivo diferente a la prestación del producto o servicio y para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad.

Cuando los términos de las políticas de privacidad de cualquier de los servicios o productos contratados por un Titular, cambien en lo esencial, por regla general, en los servicios que tengan la opción de renovación se obtendrá en esta la nueva autorización. Para los demás casos, se obtendrá la autorización en la forma establecida para cada política o aviso de privacidad o a través del medio usual de contacto entre la empresa y los Titulares.

Actualizaciones de la política: FACTI podrá modificar los términos y condiciones de la presente política como parte de nuestro esfuerzo por cumplir con las obligaciones establecidas por la Ley 1581 de 2012, los decretos reglamentarios y demás normas que complementen modifiquen o deroguen esta política, con el fin de reflejar cualquier cambio en nuestras operaciones o funciones.

Cualquier cambio sustancial en las políticas de Tratamiento, se comunicará de forma oportuna a los Titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de:

- El sitio web: <https://factiapp.com.co/>
- Correo electrónico Por definir

Para los Titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de avisos abiertos en el sitio web o en la sede de la empresa. Las comunicaciones se enviarán como mínimo, diez (10) días antes de implementar las nuevas políticas y/o actualización sustancial de la misma.

La vigencia para las Bases de datos personales de cualquiera de las contrapartes, se mantendrá durante el tiempo de análisis de la información al momento de celebrar un acuerdo contractual y durante la vigencia del mismo. Esta autorización podrá ser revocada en los eventos previstos por la ley.

16. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Si tiene alguna pregunta sobre esta política, comuníquese con FACTI o envíe su consulta directamente por cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

	MANUAL DE POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	CODIGO: GR-SPD-PO-01
		VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/05/2026
		CLASIFICACIÓN: Pública
		PAGINA 1 de 28
Proceso: Gestión de Riesgos		Subproceso: Sistema de Protección de Datos

17. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTOS

El presente Manual de protección de datos personales ha sido elaborado en concordancia con las siguientes normas y documentos:

- a. Constitución Política de Colombia
- b. Ley 1581 de 2012
- c. Ley 1273 de 2009
- d. Decreto único 1074 de 2015
- e. Documento de Seguridad
- f. Avisos de Privacidad
- g. Cláusulas de protección de datos de FACTI
- h. Reglamento Interno de trabajo